



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 26 JUN. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón N° 11.339 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Walter Antonio Bentancor Andregnette;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 140/021, de 20 de agosto de 2021, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de las obras: "Nuevo puente sobre el Río Negro en Picada de Oribe, conexión Ruta N° 43 y Camino a la Balsa", ejecutadas por la empresa CHEDIACK S.A.I.C.A. SUCURSAL URUGUAY, en el marco de la Licitación P/43, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca y piedra, según lo informa la empresa CHEDIACK S.A.I.C.A. SUCURSAL URUGUAY, presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación del referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que

no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

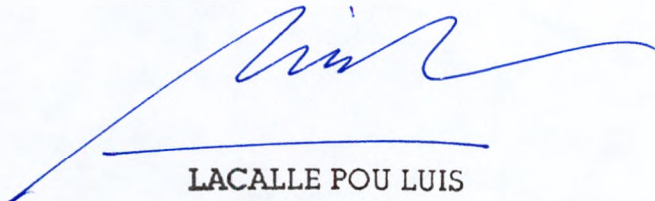
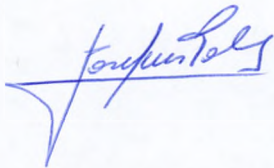
ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón N° 11.339 (p) de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Walter Antonio Bentancor Andregnette, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS